


28 NOV 2019

RECIBIDO

HORA: 15:26 FIRMA: 



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2681-R-UNICA-2019

Ica, 25 de Noviembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 03389-2019-D-OGA/UNICA, del 22 de noviembre del 2019, de la Directora de la Oficina General de Administración, quien solicita se otorgue facultades referidas a la aprobación de bases administrativas y expedientes de contratación en los procesos de selección sobre, Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica y Contratación Directa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando al inciso 2) del artículo 99° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;



Que, el Artículo 145° del Estatuto Universitario, señala que la Oficina General de Administración es un órgano de apoyo dependiente del Rectorado, encargada de planificar, organizar, dirigir y controlar las funciones relacionadas a los sistemas Administrativos a su cargo. El Director es nombrado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. Está a cargo de un servidor no docente, con título profesional de Economista, Licenciado en Administración o Contador Público, colegiado y habilitado. Cuenta con un Sistema de Información que brinda soporte a los procesos de gestión económica y financiera;

Que, de conformidad con el Artículo 146° del Estatuto de la UNICA, el Director de la Dirección General de Administración, es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia. Tiene a su cargo: Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Costos, Oficina de Control Patrimonial y Margesi de Bienes. El Director de la Oficina de Contabilidad es un Contador Público Colegiado y habilitado, actúa como Contador General de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444 en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF en adelante el Reglamento que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de bienes, servicios u obras;

Que, los funcionarios y servidores que formen parte del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, deberán estar capacitados en temas vinculados con las contrataciones públicas de acuerdo a los requisitos que se establezcan en el Reglamento, por lo que se debe designar un responsable de aprobación de expediente de contratación, a través de un acto resolutivo;

Que, de conformidad con el artículo 42° y 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF en adelante el Reglamento.

Que, dentro de este contexto legal, se debe delegar las facultades de aprobación de bases administrativas y aprobación de expediente de contratación de los procesos de selección sobre Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para el Ejercicio Fiscal 2019 al a Lic. Adm. DIVINA AMPARO VARGAS PEREZ en calidad de Directora de la Oficina General de Administración;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "san Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR la facultad de aprobar las bases administrativas y expedientes de contratación de los procesos de selección, sobre Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Ejercicio Fiscal 2019 al Lic. Adm. DIVINA AMPARO VARGAS PEREZ en calidad de Directora de la Oficina General de Administración.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Que, la presente copia es fiel y verdadera del original que tengo a mi disposición.



[Handwritten signature]
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

